



Los trabajadores deberán fichar para tomar café o fumar un cigarrillo, según sentencia de la AN

La Audiencia Nacional ha rechazado la pretensión de Comisiones Obreras (CCOO) de no dar validez a los cambios de condiciones de la empresa Galp a raíz de la [introducción del control del registro horario](#).

En una [sentencia emitida el 10 de diciembre de 2019 pero difundida hoy 11 de febrero de 2020](#), la AN ha dado a la razón a las empresas ante el hecho de que le hagan fichar a sus trabajadores cuando éstos realizan pausas para fumar o tomar café, descontando este tiempo invertido en el cómputo total de horas trabajadas. A su vez, esta resolución también ha servido para aclarar cuestiones como los viajes de trabajo.

Según la AN, los cambios experimentados por los trabajadores como consecuencia del nuevo registro horario no suponen un cambio material de las condiciones de trabajo, por lo que la empresa puede implantar estos nuevos registros de trabajo para con los empleados, llegando a imponer el registro de este “tiempo ocioso” unilateralmente, si no llega a haber un acuerdo tras un intento de pacto con los representantes de los trabajadores de la empresa.

El origen de ...